



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 20 de abril de 2018, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución Rectoral de fecha 19 de abril de 2018 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa la convocatoria para cubrir las vacantes a la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 3248/2017 de 5 de septiembre de 2017 (BOCM 12 de septiembre), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 19 de abril de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para cubrir las vacantes a la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 3248/2017 de 5 de septiembre de 2017 (BOCM 12 de septiembre), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar el anexo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Código Plaza CT33/18/CT34/18/PEJ-2017-AI/HUM-5792: Ruedas Rey, Manuel: EXCLUIDO/A – Causa de exclusión: 4 y 5".

Debe decir:

"Código Plaza CT33/18/CT34/18/PEJ-2017-AI/HUM-5792: Ruedas Rey, Manuel: EXCLUIDO/A – Causa de exclusión: 4".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carlos Andradas Heranz
El Rector